

## Acta nº 11

### Sesión ordinaria Junta de Gobierno Local día 17 de junio de 2014.

En Paiporta, siendo las nueve horas y treinta minutos del día diecisiete de junio de 2014, previa la correspondiente convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Ibor Asensi, asistido de el Secretario de la Corporación D. Francisco Javier Llobell Tuset, se reúnen al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se expresan:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Vicente Ibor Asensi

CONCEJALES TITULARES:

- D<sup>a</sup>. María Isabel Chisbert Alabau
- D. Luis Tomás Ródenas Antonio
- D<sup>a</sup>. Rosa María Ramos Planells
- D. Manuel Carratalá Vila
- D<sup>a</sup>. María Esther Gil Soler
- D. Alejandro Gutiérrez Martínez
- D<sup>a</sup>. Desamparados Ciscar Navarro

SECRETARIO: D. Francisco Javier Llobell Tuset

No asisten y excusan su no asistencia los señores concejales D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Peyro Fernández, D<sup>a</sup>. Ascensión Farinos García, D. Jose María Ribes Montoro, y D. Francisco Estelles García. Y el señor interventor D. Daniel Nogueroles Martín.

Declarada abierta la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratar y adoptar acuerdos sobre los siguientes asuntos, incluidos en el orden del día determinado por la Alcaldía:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1º.- SECRETARIA.- Aprobación, si procede, del acta anterior nº 10/2014 de 3 de junio de 2014.
- 2º.- SECRETARIA.- Dar cuenta de la correspondencia habida en cada Área desde la última sesión celebrada de la Junta de Gobierno Local.
- 3º.- SECRETARIA.- Dar cuenta de los decretos dictados por la alcaldía y concejalías delegadas de área, desde la última sesión celebrada de la junta de gobierno local.
- 4º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Adjudicación de las obras denominadas Reparación Sección Viaria Cruce Calles Maestro Serrano - Sant Donis incluidas en el PAP 2013.
- 5º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Aprobación certificación nº 24 presentada por COMSA SAU "CENTRO CULTURAL" incluida PIP.
- 6º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Reconocimiento de obligaciones y gastos.
- 7º.- BIENESTAR SOCIAL.- Aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Paiporta y la Asociación Paiporta Humanitaria (APAHU).

8º.- MODERNIZACIÓN.- Contratación menor de suministro del portal del proveedor con tramitación de factura electrónica.

9º.- Información y propuestas de la Alcaldía y de los concejales delegados.

Iniciado el estudio de los asuntos del orden del día se fueron adoptando los siguientes acuerdos:

**1º.- SECRETARIA. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR Nº 10/2014 DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2014.**

La Alcaldía-Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta nº 10/2014 de 3 de junio de 2014. Y no formulándose ninguna manifestación, se considera aprobada el acta por unanimidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**2º.- SECRETARIA.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA HABIDA EN CADA ÁREA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en las áreas desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación, desde el día 30 de mayo al 12 de junio de 2014 de 2014 que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

**URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.**

Documentos de entrada	97
Documentos de salida	77

**HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.**

Documentos de entrada	654
Documentos de salida	504

**BIENESTAR SOCIAL.**

Documentos de entrada	217
Documentos de salida	106

**FOMENTO ECONÓMICO Y EMPLEO.**

Documentos de entrada	73
Documentos de salida	8

**CULTURA.**

Documentos de entrada	85
Documentos de salida	161

#### EDUCACIÓN.

Documentos de entrada	109
Documentos de salida	11

#### ALCALDIA.

Documentos de entrada	3
Documentos de salida	22

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

### 3º.- SECRETARIA.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS DE ÁREA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos dictados desde la última sesión celebrada:

Nº	FECHA	AREA	ASUNTO
453	29.05.2014	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	LICENCIA DE SEGREGACIÓN EN CAMINO PASCUALETA 31-33.
454	29.05.2014	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN NUM 39/14.
455	29.05.2014	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN NUM 40/14.
456	29.05.2014	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN NUM 38/14.
457	29.05.2014	SERVICIOS COSIALES	AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD, TBC.
458	29.05.2014	SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL. NECESIDADES BÁSICAS.
459	29.05.2014	SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS ECONOMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL. NECESIDADES BÁSICAS.
460	29.05.2014	SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL. RENTA BÁSICA MUNICIPAL.
461	29.05.2014	SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL DESARROLLO PERSONAL DE PERSONAS DE 3ª EDAD. AYUDAS TÉCNICAS.
462	29.05.2014	SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL. USO VIVIENDA HABITUAL.
463	29.05.2014	CONTRATACIÓN	CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ESCOLES DE ESTIU I NADAL 2014 DE PAIPORTA.
464	02.06.2014	ADMINISTRACIÓN GENERAL	BODA CIVIL, SÁBADO DÍA 7 DE JUNIO DE 2014 A LAS 13 HORAS EN EL MUSEO DEL RAJOLAR.



Nº	FECHA	AREA	ASUNTO
465	02.06.2014	CONTRATACIÓN	CONVOCATORIA DE MESA DE CONTRATACIÓN PARA APERTURA DE PLICAS EN RELACIÓN A LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL INMUEBLE VILLA AMPARO.
466	02.06.2014	INTERVENCIÓN GENERAL	APROBACIÓN FACTURA, OBLIGACIÓN Y PAGO DE RESTAURANT BENACHER.
467	02.06.2014	EDUCACIÓN	APROBACIÓN PRÓRROGA CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS.
468	02.06.2014	INTERVENCIÓN GENERAL	APROBACIÓN DE FACTURAS Y OBLIGACIONES DE PAGO RELACIÓN F/2014/19.
469	02.06.2014	VADOS	CONCESIÓN VADO PERMANENTE EN C/ DOCTOR FLEMING 23 A ARTUR GARCÍA TEIXEIRA (EXPT. 10/14).
470	02.06.2014	VADOS	CONCESIÓN VADO PERMANENTE EN C/ AUSIAS MARCH % A FRANCISCO LLOMBART DÍEZ (EXTE. 06/14).
471	02.06.2014	INTERVENCIÓN GENERAL	APROBACIÓN FACTURAS Y OBLIGACIONES RELACIÓN F/2014/20.
472	02.06.2014	SECRETARÍA	CONVOCATORIA DE JUNTA DE GOBIENRO LOCAL DÍA 3 DE JUNIO DE 2014.
473	02.06.2014	ESPAI	RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL PAGO CORRESPONDIENTE AL FINIQUITO OR EL CESE DE LA TRABAJADORA AMPARO PERIS PUCHAL.
474	02.06.2014	ESPAI	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Nº 8/2014.
475	02.06.2014	RECURSOS HUMANOS	APROBACIÓN BASES PROGRAMA FORMATIVO LA DIPU TE BECA.
476	03.06.2014	ADMINISTRACIÓN GENERAL	BODA CIVIL, DOMINGO, DÍA 8 DE JUNIO DE 2014 A LAS 12 HORAS EN EL MUSEO DEL RAJOLAR.
477	03.06.2014	SERVICIOS SOCIALES	CONTRATO MENOR PARA EL PROGRAMA DE ASISTENCIA NUTRICIONAL A MENORES, JUNIO 2014.
478	03.06.2014	ESPAI	EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Nº 1/2014.
479	03.06.2014	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	ACTIVIDAD DE VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE HOSTELERIA SIN AUTORIZACIÓN EN CALLE SEQUIA DE FAVARA 12.
480	03.06.2014	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	LICENCIA DE PARCELACIÓN DE LOCAL C/ MESTRE PALAU 16.
481	03.06.2014	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	CONCESIÓN LICENCIA OBRAS MENORES A FRANCISCO TARAZONA RUBIO Y OTROS.
482	03.06.2014	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	LICENCIA DE SEGREGACIÓN EN PLAZA BLASCO IBAÑEZ 10.
483	03.06.2014	ESPAI	CONTRATACIÓN DE UNA TRABAJADORA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO EVENTUAL POR ACUMULACIÓN DE TAREAS CON UNA DURACIÓN DE DOS MESES Y UNA JORNADA SEMANAL DE VEINTISIETE HORAS Y TRINTEA MINUTOS PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS.
484	03.06.2014	INTERVENCIÓN GENERAL	APROBACIÓN FACTURA Y OLIGACIÓN VENCIMIENTO 09/04/2014 BANCO SABADELL.
485	03.06.2014	CONTRATACIÓN	CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS Y



Nº	FECHA	AREA	ASUNTO
			REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA EN EL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE ESCOLES D'ESTIU I NADAL 2014 DE PAIPORTA.
486	04.06.2014	ADMINISTRACIÓN GENERAL	BODA CIVIL SABADO 14 DE JUNIO DE 2014 A LAS 12 HORAS EN EL MUSEO DEL RAJOLAR.
487	04.06.2014	ADMINISTRACIÓN GENERAL	BODA CIVIL SABADO 28 DE JUNIO DE 2014 A LAS 19 HORAS EN EL MUSEO DEL RAJOLAR.
488	04.06.2014	ESPAI	CONVOCATORIA ORDINARI CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL "EMPRESA DE SERVICIS DE PAIPORTA", DÍA 12 DE JUNIO DE 2014.
489	04.06.2014	ESPAI	RRECONOCIMIENTO DE PAGOS Nº 9/2014.
490	04.06.2014	INTERVENCIÓN GENERAL	APROBACIÓN EXPEDIENTE MODIFICACION Nº 12/2014 POR GENERACIÓN DE CRÉDITO.
491	04.06.2014	CONTRATACIÓN	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ESCOLES D'ESTIU I NADAL 2014 DE PAIPORTA.
492	04.06.2014	SERVICIOS SOCIALES	CONTRATACIÓN MENOR PROGRAMA ASISTENCIA NUTRICIONAL A MENORES, PERIODO SEMANA SANTA 2014.
493	05.06.2014	RECURSOS HUMANOS	APROBACIÓN DEL LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CONVOCATORIA AGENTES POLICIA LOCAL.
494	05.06.2014	SERVICIOS SOCIALES	PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS POR ACOGIMIENTO FAMILIAR.
495	05.06.2014	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN NUM 42/14 A Mª JOSÉ BOLUDA PÉREZ.
496	05.06.2014	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN NUM 41/14 A Mª CONSUELO SÁNCHEZ LORENTE.
497	05.06.2014	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	ORDEN DE EJECUCIÓN AUDIENCIA PARA LIMPIEZA Y DESBROCE SOLAR SECTOR I.
498	05.06.2014	INTERVENCIÓN GENERAL	APROBACIÓN FACTURAS Y OBLIGACIONES RELACIÓN F/2014/21.
499	09.06.2014	CONTRATACIÓN	CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DEL INMUEBLE VILLA AMPARO, INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIO AÑO 2014-2015.
500	09.06.2014	ESPAI	MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR TRANSFERENCIA EXPEDIENTE 3/2014.
501	10.06.2014	TESORERIA	EXACCIONES MUNICIPALES MES ABRIL DE 2014.
502	10.06.2014	TESORERIA	RECTIFICACIÓN SALDOS INICIALES PRESUPUESTO INGRESOS, EJERCICIOS CERRADOS.
503	10.06.2014	AUDITORIO MUNICIPAL	CONTRATACIÓN MENOR DE LA REPRESENTACIÓN DEL ESPECTACULO "JUJAMSESIÓN" EN EL AUDITORIO MUNICIPAL EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2014.
504	10.06.2014	INTERVENCIÓN GENERAL	APROBACIÓN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CREDITOS POR GENERACIÓN Nº 11/2014.

Nº	FECHA	AREA	ASUNTO
505	10.06.2014	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	APROBACIÓN PLAN SEGURIDAD Y SALUD D ELAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE 160 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL NUEVO DE PAIPORTA.
506	10.06.2014	INTERVENCIÓN GEENRAL	MENORA DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DEL PRÉSTAMO SUSCRITO PARA EL PAGO A PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES.
507	10.06.2014	ADMINISTRACIÓN GEENRAL	BODA CIVIL SÁBADO 21 DE JUNIO DE 2014 A LAS 19:00 HORAS EN EL MUSEO DEL RAJOLAR.
508	10.06.2014	ADMINISTRACIÓN GENERAL	NOMBRAMIENTO DIRECTOR DE FESTEJOS TAURINOS PARA EL SÁBADO 14 DE JUNIO DE 2014.
509	11.06.2017	SECRETARÍA	PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE DÍA 12 DE JUNIO DE 2014.
510	11.06.2014	INTERVENCIÓN GENERAL	APROBAR FACTURAS Y OBLIGACIONES RELACIÓ N Nº F/2014/22.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**4º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DENOMINADAS REPARACIÓN SECCIÓN VIARIA CRUCE CALLES MAESTRO SERRANO - SANT DONIS INCLUIDAS EN EL PAP 2013.**

#### I.-HECHOS

I.1.-Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de 19 de noviembre de 2013 por el que se concede en el marco del Plan de Actuaciones Programadas 2013 una subvención de 30.000.-€ para la obra “Reparación sección viaria cruce Calles Maestro Serrano-Sant Donis”.

I.2.-Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero de Canales, Caminos y Puertos, D. Javier Ortega Sánchez, aprobado por Decreto de Alcaldía nº 434/2014, de 22 de mayo, cuyo presupuesto asciende a 24.793,39.-€ más 5.206,61.-€ en concepto de IVA.

I.3.- Informe-Propuesta de la Concejal-Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente sobre la necesidad de proceder a la contratación de las indicadas obras.

I.4.- Mediante escrito de fecha 21 de mayo de 2014 se ha solicitado presupuesto a las siguientes empresas:

- DAVID VILLANUEVA S.L.
- CLÁSICA URBANA S.L
- GEOCIVIL, S.A.

I.5.-Se han presentado presupuesto por las siguientes:

EMPRESA	PRESUPUESTO	IVA	TOTAL	MEJORA
DAVID VILLANUEVA, S.L	24.793,39.-€	5.206,61.-€	30.000.-€	102,60 m <sup>2</sup>
GEOCIVIL, S.A	24.793,39.-€	5.206,61.-€	30.000.-€	70,00 m <sup>2</sup>

I.6.- Informe técnico en el que se estima que la oferta económicamente más ventajosa es la presentada por la mercantil DAVID VILLANUEVA, S.L.

#### II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO



II.1.- El art. 138.3 del Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que aprueba el texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), a cuyo tenor, los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 111. En los contratos de obra se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros.

II.2.- Según lo dispuesto en el art. 111 del indicado texto legal, en los contratos menores definidos en el artículo 138.3, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 125 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra

Visto lo dispuesto en el Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que aprueba el texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a TRLCSP y al RD 817/2009, Resolución de la Alcaldía nº 64 de fecha 13 de junio de 2011, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar con cargo a la partida 15500/61900, el contrato de obras denominado “Reparación sección viaria cruce calles Maestro Serrano-San Donis”, incluida en el Plan de Actuaciones Programadas 2013 (PAP), como autora de la oferta económicamente más ventajosa de las presentadas a la empresa DAVID VILLANUEVA, S.L por importe de 24.793,39.-€ mas 5.206,61.-€, es decir, por un presupuesto total de 30.000.-€ en el que se incluye una mejora de 102,60 m<sup>2</sup> consistente en reparación de la sección viaria a lo largo del eje de la calle Sant Donis en dirección norte desde el cruce con la calle Maestro Serrano, siguiendo el mismo proceso constructivo indicado en el proyecto.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a cuantos interesados haya en el expediente y seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos en la normativa vigente.

#### **5º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 24 PRESENTADA POR COMSA SAU “CENTRO CULTURAL” INCLUIDA PIP.**

Por la mercantil COMSA, S.A.U. adjudicataria de la obra Centro Cultural incluida en el PIP se ha presentado la certificación nº 24 por importe de 88.214,52-€ IVA incluido, correspondiente al mes de Mayo de 2014.

A tenor de lo dispuesto en la cláusula tercera del “Acuerdo de Delegación de Competencias entre la Generalitat y el Ayuntamiento de Paiporta en el marco del Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunitat Valenciana” aprobado por acuerdo plenario de 28 de enero de 2010, la delegación de competencia para la realización de las obras se extiende a todos los actos necesarios para la contratación de las obras, su dirección y control de ejecución incluida la aprobación de las certificaciones de obra y honorarios. El

reconocimiento de la obligación y pago de las certificaciones será efectuado por los órganos correspondientes a la Generalitat.

Vista la cláusula 26 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que como ley fundamental del contrato rige la adjudicación de las obras y el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la certificación nº 24, correspondiente al mes de Mayo de 2014, presentada por COMSA SAU de la obra “Centro Cultural” incluida en el PIP cuyo importe asciende a 88.214,52-€.

SEGUNDO.- Remitir a la Conselleria de Cultura y Deportes la indicada certificación y notificar el presente acuerdo a cuantos interesados haya en el expediente.

#### **6º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y GASTOS.**

Se da cuenta de la propuesta de la concejal Delegada de Hacienda y Administración General, así como que en la misma se plantea a la Junta de Gobierno Local que adopte acuerdos sobre las disposiciones, correspondencia oficial, Decretos y otros asuntos y materias en relación con el Área expresada, que constan en el expediente.

Vistos los antecedentes, informes de intervención y documentos que figuran en el expediente y lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Decreto de la Alcaldía nº 64 de fecha 13 de junio de 2011, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aceptar propuesta de la Concejal Delegada Genérica de Hacienda y Administración General, y en su consecuencia:

1º) Aprobar las facturas.

2º) Reconocer las obligaciones derivadas de las facturas, a favor de los interesados, por los conceptos e importes que se señalan, con cargo a las partidas del presupuesto de 2014.

<b>PARTIDA</b>	<b>TERCERO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>EJERCICIO</b>	<b>IMPORTE</b>
16200 22799	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS	Recogida residuos sólidos urbanos mes de mayo	2014	66.061,96
34100 22799	ASES VALENCIA SL	Servicio monitores escuelas deportivas mayo	2014	10.221.73
		<b>TOTAL</b>		<b>76.355,96</b>

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos por la normativa vigente





## **7º.- BIENESTAR SOCIAL.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA Y LA ASOCIACIÓN PAIPORTA HUMANITARIA (APAHU).**

Visto el informe del Técnico de Bienestar Social, sobre la necesidad de actualizar la redacción del convenio suscrito con la Asociación Paiporta Humanitaria (APAHU), para ajustarlo a la normativa vigente de la Administración Local, para su posterior suscripción.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Paiporta y la Asociación Paiporta Humanitaria (APAHU), en los términos que se transcriben al final de este acuerdo.

**SEGUNDO.-** Facultad al Sr. Alcalde D. Vicente Ibor Asensi, para la firma del indicado convenio, así como para la presentación de cuantos documentos sean precisos para la eficacia de este acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la Asociación Paiporta Humanitaria (APAHU) y al Departamento de Intervención y seguir en el expediente el procedimiento establecido por la normativa vigente.

### **“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA Y LA ASOCIACION PAIPORTA HUMANITARIA (APAHU).**

En Paiporta, a XXX de XXX de dos mil catorce

#### **REUNIDOS**

De una parte:

Don Vicente Ibor Asensi, como Alcalde-Presidente y en nombre y representación del Ayuntamiento de Paiporta, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21.1 b) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 41.1 del R.O.F. y R.J. de las E.E.L.L. y demás disposiciones concordantes y de aplicación, asistido por el Secretario de la Corporación, D. Francisco Javier Llobell Tuset, con D.N.I. nº 22.657.104-B, por razón de cargo y para dar fe del acto, de acuerdo con el artículo 2,h, del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional.

Y de otra:

Doña Yolanda Chabbarri Chabbarri, como Presidenta y en representación de la Asociación Paiporta Humanitaria (APAHU), CIF nº G-96636840, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Felipe II, nº 12 esquina con Medio Ambiente de Paiporta, facultada para la firma del presente Convenio de colaboración, en virtud del artículo 22 de los Estatutos de la Asociación, firma el presente Convenio de Colaboración.

Intervienen, el primero, en nombre y representación de la Corporación Municipal de Paiporta (Valencia), y el segundo, en nombre y representación de Asociación Paiporta Humanitaria (APAHU).

Ambos reconocen recíprocamente la capacidad necesaria para llevar a efecto el presente Convenio de colaboración y

## CONSIDERAN

**Primero:** La Corporación Municipal de Paiporta (Valencia) como entidad local, en virtud a lo dispuesto en el Artículo 140 de la Constitución Española, el Artículo 20 de la Ley 23/1998, de 7 de Julio, de Cooperación Internacional al Desarrollo del Estado, el Artículo 2 de la Ley 6/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de la Cooperación al Desarrollo en la Comunidad Valenciana y en el Artículo 2 y la Disposición Transitoria Segunda de la Ley de Bases de Régimen Local, es competente para atender las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en materia de Cooperación al Desarrollo y Ayuda Humanitaria.

**Segundo:** La Asociación Paiporta Humanitaria (APAHU), está configurada legalmente como entidad sin ánimo de lucro, inscrita en el registro de Asociaciones de la Generalitat Valenciana con el número 8441 de la Sección PRIMERA del Registro Provincial de Valencia, y número 75 del Registro Municipal de Asociaciones, pudiendo ejercer servicios o actividades con fines sociales y de ayuda humanitaria, que complementan las competencias que tiene atribuidas la Corporación Municipal de Paiporta.

Por consiguiente, ambas partes formalizan de mutuo acuerdo este Convenio de colaboración para la realización de actividades humanitarias destinadas a la ayuda al tercer y cuarto mundo, de acuerdo a las siguientes:

## ESTIPULACIONES

### I.- OBJETO.-

El objeto del Convenio de colaboración será la ayuda humanitaria al tercer y cuarto mundo; solidaridad ante las catástrofes, colaborar con otras organizaciones humanas, tanto de carácter nacional como internacional, cuyos fines coincidan con los de esta asociación; apoyo técnico y financiero de proyectos y programas de cooperación al desarrollo que incidan en la mejora de las condiciones de vida del tercer mundo; sensibilización y concienciación de la opinión pública, en el ámbito territorial de la Corporación de Paiporta, durante el periodo de vigencia del presente Convenio, que la Asociación Paiporta Humanitaria (APAHU), se compromete a realizar en la forma y condiciones establecidas por este Convenio y normativa complementaria del mismo.

El presente Convenio de colaboración tendrá carácter voluntario y eventual, excepto disposición legal o reglamentaria en contra, sin que por tanto, pueda ser invocado como precedente.

### II.-DURACION.-

Las actividades y gestión de servicios para los que se suscribe este Convenio de colaboración comenzará el día de la fecha en que se firma y finalizará el día treinta y uno de diciembre de 2014, siendo susceptible a su conclusión de modificación o prórroga anual o inferior de mutuo acuerdo hasta un máximo de cuatro años.

### III.- OBLIGACIONES Y APORTACIONES DE LAS PARTES

#### III.1.- De Asociación Humanitaria APAHU:

A) Para llevar a cabo las actividades humanitarias a que se refiere este Convenio, la Asociación Paiporta Humanitaria (APAHU), se compromete a realizar las actividades, gestionar los servicios y aportar los medios materiales y humanos que se relacionan en el documento **Anexo 1**.



B) La Asociación Paiporta Humanitaria (APAHU), acreditará que todo el personal asignado a las actividades asumidas por ésta, en virtud del presente Convenio de colaboración, tiene los conocimientos y capacidad suficiente para el desempeño de las funciones que se le encomienden, según las actividades o servicios a la que esté adscrito, así como de aquellas otras titulaciones específicas que exija el desempeño de las tareas que les fueren asignadas, y que no se incumple ninguna norma de derecho laboral, de Seguridad Social ni tributaria.

C) Por parte de la Asociación Paiporta Humanitaria (APAHU) se declara de forma expresa que se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y que cumple cuantos requisitos exige la legislación reguladora de las subvenciones municipales para ser beneficiaria de las mismas.

## **II.2.- Por la Corporación Municipal de Paiporta (Valencia).**

Por la Corporación Municipal, se asumen las obligaciones de:

A) Aportación económica por importe de 6.000 euros para el ejercicio 2014 con cargo a la partida presupuestaria 23200 48000 del vigente presupuesto general de gastos, en concepto de subvención y cesión del local sito en la calle Felipe II, nº 12 esquina con Medio Ambiente de Paiporta, para llevar a cabo las actividades y gestión de servicios a que se refiere este Convenio de colaboración, con las condiciones, circunstancias y requisitos que se establecen, conforme a los **Anexos 1 y 2**.

## **IV.- SEGUIMIENTO Y CONTROL.**

La Asociación Paiporta Humanitaria (APAHU) presentará anualmente una memoria de sus actividades con el detalle suficiente para justificar el uso del local y la subvención concedida.

## **V.- FINALIZACION DEL CONVENIO.**

El Convenio colaboración tendrá vigencia hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, a contar desde el día de su firma, quedando definitivamente resuelto por la finalización del tiempo pactado, si alguna de las partes, denuncia el mismo, con un mes de antelación al menos, por medio de telegrama o carta certificada.

El presente Convenio de colaboración, podrá prorrogarse de común acuerdo entre el Ayuntamiento y la Asociación Paiporta Humanitaria (APAHU), por periodos anuales o inferiores, hasta un máximo de cuatro años.

Las prorrogas del presente Convenio quedarán condicionadas a la previa existencia de medios materiales y personales, y en su caso, a la existencia de créditos disponibles para afrontar las mismas. Para la validez de las prórrogas deberán formalizarse por escrito, con indicación, en su caso, de la vigencia de las mismas y modificaciones que legalmente introduzcan.

## **V.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**

Para resolver cualquier cuestión, incidencia o controversia que se derive de la interpretación y ejecución del presente Convenio, y que no pueda resolver la Comisión de seguimiento y control paritaria, ambas partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales con competencia en el municipio de Paiporta (Valencia), con renuncia expresa a cualquier otro Fuero que pudiera corresponderles.

## **VII.- NORMAS SUPLETORIAS.**



Para lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los Reglamentos de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Bienes y Servicios de las Entidades Locales, Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y cuantas normas sean concordantes y de aplicación a convenios de colaboración que se suscriban por las Entidades Locales. Así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y normativa de desarrollo de la misma.

Leído y en prueba de conformidad del mismo, los comparecientes en el concepto y representación que intervienen, firman por duplicado el presente documento en todas sus hoja y anexos, extendiéndose en una sola cara, en el lugar y fecha en el encabezamiento señalados.

## **ANEXO I**

Las actividades, gestión de servicios y aportación de medios materiales y humanos que se comprometen por la Asociación Paiporta Humanitaria (APAHU) en virtud del Convenio de colaboración que se suscribe con la Corporación Municipal de Paiporta, se corresponde con el siguiente detalle:

### **Anexo I.1.- Actividades**

Las actividades a realizar son las que a continuación se indican:

- Ayuda de cooperación al desarrollo del tercer mundo.
- Solidaridad ante las catástrofes.
- Colaborar con otras organizaciones humanas cuyos fines coincidan con los de esta asociación, tanto de carácter nacional como internacional.
- Sensibilización y concienciación de la opinión pública.

### **Anexo I.2.- Gestión de Servicios y Actividades.**

La gestión de los servicios y actividades en la sede se concretarán en el desarrollo de los fines de la misma especificados en este anexo.

### **Anexo I.3.- Medios personales.**

La gestión de los servicios y actividades a desarrollar por APAHU en el local que se le cede mediante el presente convenio, se concretan al desarrollo de los servicios y actividades recogidos en este anexo.

### **Anexo I.4.- Medios materiales.**

Los medios materiales que APAHU tiene que aportar serán los que requiera el normal funcionamiento y mantenimiento de su sede.

## **ANEXO II**

El local a utilizar como sede social por APAHU, está ubicado en la calle Felipe II, nº 12 esquina Medio Ambiente de Paiporta, propiedad del Ayuntamiento, que se recoge en el croquis.



Dicha utilización que supone una ayuda de carácter voluntario con la que contribuye el Ayuntamiento a los servicios y actividades a realizar por la asociación APAHU en el local y que temporalmente, complementa o suple los atribuidos a la competencia municipal y podrá revocarse o reducirse en cualquier momento, sin que pueda invocarse como precedente, de conformidad con lo establecido en el orden jurídico vigente.

#### **8º.- MODERNIZACIÓN.- CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DEL PORTAL DEL PROVEEDOR CON TRAMITACIÓN DE FACTURA ELECTRÓNICA**

Se da cuenta del expediente de contratación menor de suministro del portal del proveedor con tramitación de factura electrónica, así como de cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo. Siendo necesario contar con dicho suministro, para cuya ejecución, la Corporación Municipal carece de los suficientes medios propios, y existiendo consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

Se adjunta presupuesto de la empresa SAGE AYTOS S.L.U. por importe de 6.110,50€ IVA incluido.

Visto lo dispuesto en los artículos 9, 23.3, 111 y 138, 3 y 4 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y dadas las características y cuantía del contrato, parece que el procedimiento más adecuado es el del contrato menor que se define exclusivamente por su cuantía, que en el caso de los contratos de suministro, no podrán exceder los 18.000 euros, sin que su duración pueda ser superior a 1 año ni ser objeto de prórrogas y por último, la disposición adicional segunda del citado texto legal y el Decreto nº 64/2011 de 13 de junio de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, en cuanto a la competencia del órgano de contratación.

La Junta de Gobierno Local el siguiente, por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación menor del suministro del portal del proveedor con tramitación de factura electrónica y el gasto del mismo con cargo a la partida 92001 62700 del presupuesto general vigente.

**SEGUNDO.-** Adjudicar dicho contrato menor de suministro a la empresa SAGE AYTOS S.L.U. por un importe de 6.110,50€ IVA incluido, con un plazo de duración de 6 meses.

El suministro consistirá implantar el portal web del proveedor en el Ayuntamiento y la tramitación electrónica de facturas enlazadas con la aplicación Sicalwin.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado y a los Departamentos de Intervención y Contratación y seguir en el expediente el procedimiento establecido por la normativa vigente.

#### **9º.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE LA ALCALDÍA Y DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.**

##### **9.1º.- APROBACIÓN DEL PLAN DE VACACIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL PARA EL AÑO 214.**

El artículo 142 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, remite a la legislación autonómica la regulación de las vacaciones de los funcionarios de la Administración Local.



El Decreto 175/2006, de 24 de noviembre, del Consell, por el que se regulan las condiciones de trabajo del personal al servicio de la Administración del Consell, constituye la normativa existente sobre permisos y vacaciones de aplicación al personal al servicio de la Administración Local, algunos de cuyos preceptos han sido afectados mientras que otros ya han sido expresamente derogados o dejados sin efecto, tanto por la Disposición Derogatoria del Estatuto Básico del Empleado Público como por la Disposición Derogatoria del Real Decreto Ley 20/2012.

En el marco de la normativa estatal de carácter básico, se encuentra el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, que modifica el artículo 50 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) que queda redactado de la siguiente manera:

*«Artículo 50 Vacaciones de los funcionarios públicos*

*Los funcionarios públicos tendrán derecho a disfrutar, durante cada año natural, de unas vacaciones retribuidas de veintidós días hábiles, o de los días que correspondan proporcionalmente si el tiempo de servicio durante el año fue menor.*

*A los efectos de lo previsto en el presente artículo, no se considerarán como días hábiles los sábados, sin perjuicio de las adaptaciones que se establezcan para los horarios especiales.»*

Asimismo, la nueva Resolución de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas de 28 diciembre de 2012 de Instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General de Estado, que sustituye a la de 2005, permite tomar hasta un máximo de cinco días de vacaciones de forma aislada o independiente (es decir día a día) y la obligación de tomar al menos la mitad de las vacaciones en el período de junio a septiembre.

Igualmente, la reciente Resolución de 26 de marzo 2013 del Conseller de Hacienda y Administración Pública que recoge el acuerdo de la Mesa Sectorial de la Función Pública, adaptando la regulación autonómica de vacaciones y permisos a la normativa estatal y en tanto no se dicte un nuevo Decreto que regule las condiciones de trabajo de los empleados públicos, ha establecido la posibilidad de tomar hasta un máximo de cinco días de vacaciones de forma aislada o independiente (es decir día a día) y la obligación de tomar al menos la mitad de las vacaciones en el período de junio a septiembre

Se considera conveniente para la correcta ordenación de las vacaciones de los empleados municipales aplicar el criterio de estas dos últimas Resoluciones.

Se han presentado las solicitudes de vacaciones por el personal al servicio de esta Corporación proponiendo las fechas en que desean distribuir sus vacaciones anuales, con el visto bueno del responsable del servicio y/o Concejal del Área correspondiente.

Existe determinado personal que no fija parte o el total de su período vacacional por lo que será necesario, en su momento, tramitar el oportuno expediente de concesión de dichas vacaciones.

Confeccionados los cuadrantes confeccionados por el Departamento de personal.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, Resolución de la Alcaldía nº 64, de 13 de junio de 2011, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y previa la especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las vacaciones anuales correspondientes a 2014 del personal funcionario y laboral al servicio de esta Corporación con el contenido recogido en los cuadrantes confeccionados por el Departamento de Personal que obran en el expediente.

SEGUNDO.- Notificar la concesión de las vacaciones anuales al personal al servicio de esta Corporación mediante la exposición de los cuadrantes correspondientes en los diferentes servicios municipales.

TERCERO.- Seguir en el expediente los trámites correspondientes de conformidad con la legislación aplicable.

## **9.2º.- BIENESTAR SOCIAL.- APROBACIÓN DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE CATERING A DOMICILIO DEL PLAN ASISTENCIAL NUTRICIONAL PARA MENORES EN LOS MESES DE VERANO 2014.**

Visto el expediente de contratación del servicio de catering a domicilio dentro del Plan de asistencia nutricional para menores en los meses de verano 2014 y de cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo y en base a los siguientes:

### **I.- ANTECEDENTES**

1.1.- Propuesta de la Concejala del Area de Bienestar Social, de fecha 9 de junio de 2014, sobre la necesidad de prestar un servicio de comedor para atender las necesidades de alimentación básica de los menores en riesgo de padecer una privación nutricional esencial, que se desarrollará en los meses no comprendidos en el periodo lectivo, donde tienen garantizado la asistencia al comedor escolar, subvencionado por la Generalitat Valenciana, con tramitación urgente.

1.2.- Providencia de Alcaldía de 9 de junio de 2014, de inicio de dicho expediente de contratación del servicio de catering a domicilio dentro del plan de asistencia nutricional para menores en los meses de verano 2014, para cuya ejecución el Ayuntamiento carece de los suficientes medios tanto personales como materiales, mediante tramitación urgente dadas las fechas en que debe prestarse el servicio.

1.3.- Pliego Prescripciones Técnicas elaborado por el Educador Social de 9 de junio de 2014, así como existencia de crédito adecuado y suficiente para atender los gastos derivados del contrato en la partida 23100 48000 del presupuesto municipal vigente.

1.4.- Informe de Secretaria sobre procedimiento y trámites y Pliego de Clausulas administrativas, con las correcciones indicadas en el Informe de fiscalización, de fecha 16 de junio de 2014.

1.5.- Informe de fiscalización de la Intervención Municipal de fecha 16 de junio de 2014.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes

### **II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS**



Visto lo dispuesto en el Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en concreto los artículos 109,110 y 112, el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre que aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en tanto no se oponga a lo dispuesto en el RD 817/09 y el TRLCSP y demás disposiciones concordantes y de aplicación, en materia de contratación de las Entidades Locales

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y previa la especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda:

PRIMERO.- Quedar enterada del expediente del servicio de catering a domicilio dentro del Plan de asistencia nutricional para menores en los meses de verano 2014 y de cuantos antecedentes, informes y documentos obran en el mismo, y en consecuencia:

1.- Aprobar el expediente de contratación referido, así como el gasto derivado del mismo para el que existe consignación en la partida nº 23100 48000 del Presupuesto municipal.

2.- Aprobar el Pliego de Cláusulas administrativas y de Prescripciones Técnicas que habrán de regir la contratación expresada, cuya adjudicación se realizará mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

La urgencia en la tramitación del expediente se justifica por la premura de tiempo para garantizar la fecha de ejecución del citado servicio.

La licitación versará sobre los precios unitarios. El presupuesto máximo del contrato es de 38.223,90 €, más 3.790,80 € de IVA, es decir 42.014,70 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, solicitando ofertas de al menos tres empresas capacitadas para la ejecución del contrato, dejando constancia de todo ello en el expediente.

TERCERO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos en la normativa vigente.

### **9.3º.- DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- ACEPTACIÓN TRANSMISIÓN LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE CIEGSA A CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES PARA CONSTRUCCIÓN CP NUEVO Nº 6. (ROSA SERRANO).**

#### **I.- HECHOS**

I.1.- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Vicenta Daries Piqueres, Jefa del Servicio de Infraestructuras de la Consellería de Educación, Cultura y Deportes presenta escrito adjuntando documento de cesión suscrito por D<sup>a</sup> Virginia Giménez Martínez, Subsecretaria de la Conselleria de Educación, Cultura y Deportes y D. Santiago Martí Alepuz, en nombre y representación de la mercantil Construcciones e Infraestructuras Educativas de la Generalitat Valenciana S.A. (CIEGSA).

I.2.- La licencia de edificación se aprobó por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 5 de noviembre de 2009, siendo el promotor de las obras Construcciones e Infraestructuras Educativas de la Generalitat Valenciana S.A. (CIEGSA).

#### **II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.-**





II.1.- A tenor del art. 478 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, las licencias urbanísticas son transmisibles, pero para que la transmisión surta plenos efectos deberá ser comunicada por escrito a la Administración actuante. Sin perjuicio de la validez de la transmisión cuando la enajenación sea conforme a Derecho, el incumplimiento de esa obligación determinará la responsabilidad solidaria del anterior y el nuevo titular. El incumplimiento de esa obligación de comunicar no es causa de caducidad de la licencia. En concreto las licencias de urbanización y de edificación son transmisibles siempre que el adquirente comunique por escrito al Ayuntamiento su compromiso de ejecutar las obras conforme al contenido de la licencia urbanística concedida y al proyecto técnico presentado para el otorgamiento de la licencia.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los fundamentos jurídicos antedichos y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 64 de fecha 13 de junio de 2011, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y previa la especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la transmisión de la licencia de edificación de la mercantil Construcciones e Infraestructuras Educativas de la Generalitat Valenciana S.A. (CIEGSA), concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de noviembre de 2009 a la Conselleria de Educación, Cultura y Deportes que la acepta y queda subrogada en las condiciones de la misma .

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía-Presidencia se da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las diez horas y diez minutos del 17 de junio de 2014.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la presente acta ha sido aprobada, en los términos que figuran en el acuerdo de aprobación, en la sesión celebrada el día 2 de julio de 2014.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Vicente Ibor Asensi

Fdo.: Francisco Javier Llobell Tuset.